48

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 7770.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲S. 90.000.- AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, PARA EL SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA.-

Asunción, Noviembre 3 de 1951.-

1407.-

VISTA: la nota del Ministerio de Salúd Pública en la que transcribe la presentación del Servicio Cooperativo Interamericano de Salúd Pública (Exp,M.H.N° 3074/51) en la que solicita la suma de ₲s. 90.000.- saldos de las cuotas vencidas al 30 de Junio de 1951 que el Estado Paraguayo debe entregar a dicho organismo en cumplimiento de la Clausula III del convenio firmado en fecha 8 de Agosto de 1950 para la ampliación del Sanatorio de Bella Vista, aprobado por Decreto N° 13.825 de fecha 14 de Agosto del mismo año; los informes de la Contraloría Financiera y del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Entréguese por la Dirección del Tesoro, la suma de ₲s.- 90.000.- NOVENTA MIL GUARANIES, al Ministerio de Salúd Pública para el Servicio Cooperativo Interamericano de Salúd Pública, en concepto de saldo de las cuotas vencidas al 30 de Junio de 1951 que el Estado Paraguayo debe entregar a dicho Organismo en cumplimiento de la Cláusula III del convenio firmado en fecha 8 de Agosto de 1950 para la ampliación del Sanatorio Bella Vista, aprobado por Decreto N° 13.825 de fecha 14 de Agosto del mismo año.

Art. 2°.- Impútese la presente erogación al Rubro 7,04., Item 4., Part.5., Anexo K., del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero 1951/52.-

Art. 3°.- Comuníquese, publiquése y dése al Registro Oficial.-

3/3-XI-951.

D/C.